



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 118/26**

Sucre, 13 de abril de 2026



e 1461

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de abril de 2026, la Sra. Eliana Ruiz Lozada, en representación de la Empresa AMANCAYAMKT y BANCO UNIÓN S.A, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, un espacio público para realizar ACTIVIDAD DE ACTIVACIÓN DE LA CAMPAÑA PROMO BOOM MUNDIALERA DEL BANCO UNIÓN S.A. en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, a realizarse el día sábado 18 de abril de 2026, de Hrs. 11:00 a 14:00, (adjunta acreditación Banco Unión).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO y AUTORIZAR el uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDÁÑEZ**, en favor de la impetrante, para realizar la ACTIVIDAD DE ACTIVACIÓN DE LA CAMPAÑA PROMO BOOM MUNDIALERA DEL BANCO UNIÓN S.A. en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, a realizarse el día sábado 18 de abril de 2026, de Hrs. 11:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor de la Sra. Eliana Ruiz Lozada, en representación de la Empresa AMANCAYA-MKT y del BANCO UNIÓN S.A. con la finalidad de realizar la ACTIVIDAD DE ACTIVACIÓN DE LA CAMPAÑA "PROMO BOOM MUNDIALERA DEL BANCO UNIÓN S.A.", a realizarse el día sábado 18 de abril de 2026, de Hrs. 11:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

S.O. 041/26
R.A.M. N° 118/26
CM-546
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Art. 2º.- La organizadora de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE